

ACTA N° 41
PERIODO LEGISLATIVO 138°

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los días 05 del mes de diciembre de 2017, siendo la hora 09:00, se reúne la Comisión de Legislación General, presidida por el Diputado Diego LARA, con la presencia de los Diputados Jorge MONGE, Emilce PROSS, Silvio VALENZUELA, Fuad SOSA, Juan NAVARRO, Juan Carlos DARRICHÓN, Pedro BAEZ, Gustavo OSUNA, Leticia ANGEROSA, Leticia ANGEROSA, Daniel KOCH, Silvio VALENZUELA, Gabriela Lena, Gustavo ZAVALLO, Alejandro BALHER, Ricardo TRONCOSO y Sergio KNEETEMAN.

Con el quorum necesario conformado y de conformidad con la convocatoria de la fecha, el Presidente de la Comisión, abre la reunión de trabajo con el tratamiento del **Expediente N° 22.101** Proyecto de Ley por el que se autoriza al Superior Gobierno Provincial a aceptar la donación fomulada por la Municipalidad de Seguí de un inmueble con destino al funcionamiento de la Escuela Técnica N° 68 “Facundo Arce” de dicha ciudad. Habiendo consenso, después de escuchar los fundamentos del Diputado LARA, se emite el dictamen. Luego se pone a consideración, el **Expediente 22.103** Proyecto de Ley, venido en revisión, por el cual se autoriza la utilización de medios electrónicos y firma digital en todos los procesos administrativos que tramitan en el Tribunal de Cuentas de ER. El Presidente refiere que en el año 2011 se sancionó la LN N° 26.685, la cual expresamente autorizó en su articulado la utilización en el ámbito del Poder Judicial de la Nación de herramientas digitales y de comunicación electrónica consistente en expedientes, firmas, documentos, comunicaciones en todos los procesos judiciales y administrativos que tramitan ante el Poder Judicial de la Nación con idéntico valor que los mecanismos convencionales. Por tanto, y atendiendo a la despapelización es necesario aplicar esta normativa en el Tribunal de Cuentas. Para su implementación, es necesario facultarlo

para reglamentar la utilización de las herramientas digitales. Se emite dictamen consensuado con los presentes quienes proceden a firmarlo. A continuación, se trata el **Expediente N° 22.161**, Proyecto de Ley que autoriza al IAPV a donar dos fracciones de terrenos a la Municipalidad de Victoria con destino a calles públicas. Es una iniciativa del Poder Ejecutivo remitida a la Legislatura, cuya autorización se encuadra dentro de la normativa del art. 81° de la CP y en la Ley Provincial N° 5.140, Capítulo V, art. 57°, de la gestión de bienes de la Provincia, modificada por Ley Provincial N° 8.964, de administración financiera de los bienes y contrataciones. Habiendo acuerdo para emitir dictamen, el mismo se firma para ser ingresado en la Sesión ordinaria. Acto seguido, se analiza el **Expediente N° 22.163** Proyecto de Ley que autoriza al PEP a ceder en forma gratuita y definitiva un terreno a la empresa “El Cerco SRL” ubicada en el Parque Industrial de Villaguay. La Empresa solicita la cesión gratuita del terreno con una superficie de aproox 7500 m² de los cuales cuentan con el decreto de preadjudicación definitiva (Resolución 4057). El proyecto de inversión ha sido completado en su totalidad con la puesta en marcha y explotación de la planta industrial procesadora en soja por un proceso de extrusado y prensado , como así también la extracción de aceites. Respecto de este expediente deciden invitar al Senador MarioTorres, integrante de la Cámara Alta entrerriana a la Comisión en fecha a convenir para poder fundamentarlo y explicar a los legisladores lo que motiva el pedido.

Luego avanzan con el **Expediente N° 22.489** Proyecto de Ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble afectado por la obra “Sistema de Riego Citrícola” de Villa del Rosario. Sin más trámite, se procede a la fima del dictamen. El Presidente comenta que fuera de temario y a pedido del Diputado TRONCOSO se abordará el **Expediente N° 22.530** Proyecto de Ley por el cual se transfiere a título gratuito al Municipio de Rosario del Tala un inmueble propiedad del Estado Provincial. El autor del proyecto explica que hace muchos años se celebró un contrato de comodato entre la DPV y el Municipio donde el

organismo provincial le daba al municipio un inmueble a fines de ser utilizado como corralón y acopio de materiales, vivero municipal y depósito de autos retenidos por infracciones para utilizar en tareas inherentes a la Municipalidad. Escuchados los argumentos del legislador, se procede a emitir dictamen. Finalmente, consideran el **Expediente N° 21.952** Proyecto de Ley de la entonces Diputada ROMERO, que establece el Régimen y regula la actividad desarrollada por los Cuidadores Domiciliarios. Este proyecto pretende garantizar la capacitación y desempeño de quienes lleven adelante la difícil tarea y velar por quienes requieran de sus servicios para lo cual es necesario regular la actividad con reglas claras y un marco legal adecuado en cuanto a lo laboral; evitando los abusos que se dan cuando la modalidad de contratación es informal. Con las firmas de las Comisiones de Legislación General y de Salud y Desarrollo Social se emite dictamen. Una vez abordado los Expedientes que estaban en el temario, el Diputado LARA se reúne en forma conjunta con la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte que preside el Diputado Alberto ROTMAN para tratar en primer lugar el **Expediente N° 22.314** Proyecto de Ley de Espectáculos públicos provincial que tiene por objeto proteger, preservar y promover el desarrollo de artistas entrerrianos, autoría de la Diputada ROMERO (mandato finalizado por asumir en el Ministerio de Gobierno). La necesidad de una legislación para los festivales que se realizan en la provincia es algo que reclaman los artistas. Se abre el debate generando controversia de opiniones. Si bien el espíritu es regular y proteger a los artistas, el Presidente decide que lo vea el cuerpo de asesores junto con otros proyectos que estén presentados en el mismo sentido. Para el Diputado BAEZ tiene que ver con una política de estado y no regularlo taxativamente en la ley. Otro Expediente en carpeta es el **N° 22.361** Proyecto de Ley referido al Marco legal para el Patrimonio Cultural de la Provincia, autoría de la Diputada ACOSTA, quien expresa que la norma tiene por objetivo la identificación y protección del Patrimonio. Son bienes que la comunidad interpreta

como significativos de aquellos aspectos más relevantes de la cultura. La iniciativa impulsa la creación de un sistema normativo que sirva para la investigación, restauración y acrecentamiento del patrimonio. A propósito de este Expediente, el Diputado BAEZ manifiesta que presentó recientemente un proyecto de Ley (**Expediente N° 22.576**) con parecida temática, atendiendo los bienes materiales e inmateriales del Patrimonio Cultural . Apunta en su redacción a innovar conceptualmente en materia de patrimonio inmaterial recuperando los valores éticos fortaleciendo la memoria colectiva sumada a la tecnología, distinguiendo expresiones concretas de mensajes inmateriales. Relata que el patrimonio cultural inmaterial, que se transfiere de generación en generación, es actualizado continuamente por las comunidades que sostienen ese pasado como memoria de identidad. Además, dice que este derecho ya está reconocido en la CN en su artículo 41°. Asintiendo las palabras de su par de bancada, el Presidente propone seguir debatiendo esta iniciativa en forma conjunta con la presentada por la Diputada ACOSTA. No habiendo más temas que tratar, siendo las 12:00 hs, finaliza la reunión. Conste.